Resolución Nº 316/2026
Fecha: 11/11/2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum del CIGR del CEPB - UNA N° 06 de fecha 26 de octubre de 2026, presentado por el Coordinador del Comité de Individualización y Gestión de Riesgos - MECIP, que hace referencia al proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS PARA EL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION";

Que, la Constitución Nacional dispone en el artículo 4º "Toda persona será protegida por el Estado en su integridad física y psíquica, así como en su honor y en su reputación ..." y el artículo 75° "De la Responsabilidad Educativa", expresa. "La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado";

Que, la Ley N° 1264/1998 "General de Educación" en el artículo 18° establece: "Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura"; asimismo en su artículo 125° menciona: "Son derechos del alumno: "f" ser atendido y desarrollar sus actividades educativas en edificios que respondan a las normas mínimas de sanidad y seguridad, y que cuenten con las instalaciones y equipamiento que posibiliten la calidad de las relaciones humanas y del servicio educativo";

Que, la Ley 1.626/2000 «De la Función Pública" en su artículo 130° indica: "Se consideran servicios públicos imprescindibles para la comunidad aquéllos cuya interrupción total o parcial pongan en peligro la vida, la salud o la seguridad de la comunidad o parte de ella". Estos servicios públicos imprescindibles serán: "d) la educación en todos sus niveles";

La Resolución Nº 183/2023 de fecha 7 de febrero del 2023, "Por la cual se aprueba el Protocolo de Seguridad para Instituciones Educativas de Gestión Oficial, Privada y Privada Subvencionada del País – Versión 2, del Ministerio de Educación y Ciencias";

La Resolución Nº 0471/2022, de fecha 16 de marzo de 2022 "Por la cual se rectifica la Resolución N° 219/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y se nombra al Mg. Roberto Machuca Ocampos como Director General del Colegio Experimental Paraguay - Brasil, dependiente de la Universidad Nacional de Asunción";

Que a fin de garantizar la protección de la niñez y la adolescencia en una situación de emergencia y vulnerabilidad, se establece en el presente documento un conjunto de medidas y acciones que se activarán con anticipación; es decir, antes de que ocurra el hecho, a modo de impedir o evitar las consecuencias desfavorables para dicho grupo social; protegiendo el derecho humano fundamental, regulando su organización, gestión y los mecanismos para asegurar la calidad y pertinencia de los servicios educativos;

Mg. Roberto Machuca Ocampos
Director General

RMO/mfa
Dirección General

MISIÓN Somos una institución educativa dedicada a la formación integral de los estudiantes mediante la aplicación de enfoques curriculares actualizados con profesionales idóneos y comprometidos; que ofrece además un espacio calificado para la práctica pedagógica, a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN Ser una institución líder en calidad educativa basada en la planificación estratégica y ejecución de acciones, orientadas a la formación integral de los estudiantes, con profesionales comprometidos que promuevan la verdad, la belleza y virtud, así como la libertad responsable, el pensamiento crítico, reflexivo y una actitud investigativa, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado.

Resolución Nº 316/2026
Fecha: 11/11/2026

La Resolución CEPB – UNA Nº. 039/2026 de fecha 12/03/2026 "Por la cual se actualiza el comité institucionl para la gestión de riesgo y se establecen sus funciones en el marco de la Implementación de las Normas de Requisitos Mínimos del MECIP en el Colegio Experimental Paraguay – Brasil, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción";

La Ley N. 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY – BRASIL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Protocolo de Seguridad del Colegio Experimental Paraguay - Brasil dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción; teniendo en cuenta las disposiciones de seguridad que se establecen.

Art. 2º.- APROBAR las siguientes Definiciones y Glosario:

Base Legal: Resolución N° 183/del 7 de febrero 2013 del Ministerio de Educación y Cultura de Paraguay, Estatuto de la UNA, Ley General de Educación, Reglamento Académico y Normas de Convivencia del CEPB – UNA.
Objetivo: Establecer la Norma de Protocolo de Seguridad y Gestión de Riesgos para garantizar un entorno seguro a los estudiantes, docentes, personal administrativo, funcionarios y visitantes del CEPB – UNA.
Alcance: Aplica a todas las áreas, actividades y personas que forman parte de la institución educativa.
Riesgo: Posible daño o perjuicio que pueda afectar a personas o bienes dentro de la institución educativa.
Gestión de Riesgos: Conjunto de acciones coordinadas para identificar, evaluar, controlar y monitorear riesgos.
Protocolo de Emergencia: Procedimientos a seguir en caso de situaciones de riesgo o emergencia.
Responsabilidad de Dirección: Supervisar el cumplimiento del presente reglamento.
Responsabilidad de Coordinadores: Implementar y monitorear protocolos en sus áreas.
Responsabilidad del personal docente y administrativo: Seguir las normas y reportar riesgos.
Responsabilidad de los estudiantes y visitantes: Cumplir con las indicaciones de seguridad.
Responsabilidad Colectiva: Identificación y evaluación de riesgos para la seguridad física de la comunidad educativa mediante inspecciones periódicas de las instalaciones a fin de identificar posibles riesgos físicos, químicos, ambientales o sociales registrando y analizando los incidentes previos para mejorar protocolos.
Protocolos de Seguridad: Norma específica de cumplimiento obligatorio, dispuesto por la máxima autoridad en uso de sus atribuciones, con objeto de prevenir e implementar protocolos de mitigación de riesgos físicos, de uso de equipos de

RMO/mfa
Dirección General

Prof. Dr. Roberto Machuca Ocampos
Director General

protección, señalización clara de zonas de riesgo y controles de accesos a áreas restringidas, así como la capacitación periódica sobre la prevención y respuesta a emergencias.

Protocolos de Emergencia: Procedimientos específicos para casos de siniestro, incendios, terremotos, inundaciones y otros desastres naturales, mediante procedimientos para evacuación ordenada y puntos de reunión, comunicación rápida con autoridades y familiares, así como el registro y atención a incidentes.

Capacitación y Simulacros: Programas periódicos y sesiones anuales de capacitación en gestión de riesgos y seguridad mediante simulacros de emergencia de forma periódica.

Evaluación y Seguimiento: Mantener un registro actualizado de incidentes y acciones correctivas y su correspondiente evolución periódica de efectividad de los protocolos y su actualización.

Art. 3º.- DISPONER el proceso de fortalecimiento de los valores institucionales como estilo de vida de la comunidad educativa, mediante la construcción de una cultura de seguridad, el cuidado solidario, la responsabilidad común participativa y las buenas prácticas de uso de las infraestructuras edilicias, maquinarias, insumos y muebles institucionales mediante las siguientes acciones continuas:

a) Inspección de la infraestructura y estado de los servicios básicos por la Dirección competente del Municipio y otras instituciones de seguridad pertinente.
b) Gerenciamiento de cartelería o señaléticas indicando el camino o vía de evacuación más próxima, interna o externa del local educativo, así como la zona de seguridad interna y externa.
c) Reglamentación ajustada con criterios de accesibilidad y señalética para el uso del estacionamientos, accesos y circulación interna de las áreas comunes en la Institución.
d) Reglamentación del servicio de portería destinado a la atención del público en general, así como los registros de entrada y salida.
e) La acreditación de documento de identificación y portación obligatoria para los visitantes al local escolar.
f) Socialización de la nómina del equipo de portería y seguridad a las instituciones públicas de seguridad, del MEC y a la comunidad educativa.
g) Promoción permanente de la cultura de la seguridad y el buen uso de la infraestructura y los bienes muebles institucionales en la conducta diaria de los estudiantes, docentes y funcionarios.

Art. 4º.- ESTABLECER, el cumplimiento obligatorio de las siguientes directivas:

a) El tiempo de permanencia y lugares de acceso para cada visitante será establecido por el Encargado de la Portería según sea el motivo de su visita.
b) Queda prohibida la entrada a vendedores ambulantes y la venta de todo tipo de mercancías de consumo con acceso a los estudiantes a través de los muros o rejas lindantes entre la institución con el espacio público.
c) La institución establecerá el horario de apertura, cierre y los permisos para las actividades escolares que se realicen fuera de los horarios regulares establecidos.
d) Por seguridad el portón de acceso deberá permanecer cerrado.

RMO/mfa
Dirección General

Prof. Dr. Roberto Machuca Ocampos
Director General

Resolución Nº 316/2026
Fecha: 11/11/2026

e) Queda estrictamente prohibido el ingreso de alumnos al local escolar fuera de los días y horarios establecidos para el desarrollo de las actividades pedagógicas, salvo si contare con un plan de actividades a realizar con la autorización de la Dirección General o Académica de la institución.
f) Queda prohibido ingresar al local escolar armas, bebidas alcohólicas, artefactos explosivos, petardos, véngalas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos (paveadores y pods), estupefacientes o similares; ya sea durante las actividades académicas, festividades artísticas, culturales o deportivas. Se informará inmediatamente en caso de conocimiento o presunción de tales hechos punibles; asimismo, si existieren textos, llamadas amenazantes o publicaciones en redes sociales que puedan afectar a la seguridad de la comunidad educativa, a las siguientes instancias; Máxima autoridad institucional, Policía Nacional - Línea gratuita 911, Departamento de Centros Educativos - Policía Nacional 021.591.010.
g) El Comité de Individualización y Gestión de Riesgos del CEPB - UNA (CIGR), informará al señor Director General cualquier situación inmediata de riesgo a los efectos de que se tomen las medidas de mitigación más urgentes y se dé la comunicación a las autoridades sobre cada caso en particular.
h) Instalación de cámaras de video vigilancia para lograr una mayor cobertura y mitigar riesgos, resguardando en todo momento la privacidad de los miembros de la comunidad educativa, el cumplimiento de la legislación vigente y la designación de un responsable del área.
i) El Equipo de Gestión Institucional Educativa (EGIE), se encargará de establecer estrategias para monitorear y reforzar la vigilancia del área perimetral, así como los espacios comunes.
j) Visualizar a través de señaléticas para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa, los siguientes números de emergencia: Centro de salud (Cercana a la Institución). Unidad de Salud Familiar (USF) Cercana a la Institución). Hospital Distrital de la zona. Ambulancias. 132 Bomberos. 911 Policía Nacional. Supervisión Educativa. Dirección Nacional de Vigilancia de la Salud 021.453.666, del MSP-BS - Nivel Central.
k) En caso de localización de un paquete u objeto extraño (no común), dentro o cerca de las instalaciones educativas, así como hallazgos sospechosos de artefactos explosivos de cualquier índole, reportar inmediatamente a la Policía Nacional.
l) Adoptar como medida preventiva, la práctica o simulacro de evacuación interna y externa con ayuda de los bomberos voluntarios o de la Policía Nacional; como mínimo 2 dos veces al año.
m) Mantener actualizada la Norma de Convivencia Institucional y socializar la misma con toda la comunidad educativa.
n) Generar charlas de capacitación y actualización de las medidas, así como el procedimiento a seguir en caso de emergencia por parte de la comunidad educativa.
o) En caso de evacuación de los miembros de la institución educativa por seguridad tener en cuenta el material denominando, *Educación para la Gestión de Riesgos – Protocolo en caso de incendio*, y respetar las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión de Riesgos, a efectos de proceder de acuerdo al evento. Por otra parte, podrán recurrir a los siguientes protocolos: Incendio, Inundación, Vectores, Meningitis, Seguridad, Enfermedades transmisibles, Tormentas.
p) Los extintores deberán estar debidamente cargados, instalados, señalizados, protegidos y re timbrados (buen estado y no caducado).

RMO/mfa
Dirección General

Prof. Dr. Roberto Machuca Ocampos
Director General

MISIÓN Somos una institución educativa dedicada a la formación integral de los estudiantes mediante la aplicación de enfoques curriculares actualizados con profesionales idóneos y comprometidos; que ofrece además un espacio calificado para la práctica pedagógica, a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN Ser una institución líder en calidad educativa basada en la planificación estratégica y ejecución de acciones, orientadas a la formación integral de los estudiantes, con profesionales comprometidos que promuevan la verdad, la belleza y virtud, así como la libertad responsable, el pensamiento crítico, reflexivo y una actitud investigativa, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado.

Resolución Nº 316/2026
Fecha: 11/11/2026

q) Será considerado como un hecho grave que lesiona el derecho del estudiante a desarrollar sus actividades educativas; edificios que no respondan a normas mínimas de seguridad conforme el artículo 125°, inciso f) de la Ley No 1264/1998 *General de Educación" concordante con el artículo 130°, inciso d) de la Ley N° 1.626/2000 "De la Función Pública*.

Art. 5º.- DISPONER que, en el marco del presente protocolo de seguridad, el personal docente, directivo y funcionarios de la institución, deberán a más de lo expuesto en los artículos de esta disposición, realizar las siguientes acciones:

a) Apoyar la práctica o simulacro de la evacuación interna o externa, como procedimiento de respuesta ante una emergencia de tipo natural o artificial.
b) Liderar la evacuación con los estudiantes de la sala de clase donde se encuentran manteniendo la calma y alertando a los estudiantes, de modo a evitar el pánico.
c) Controlar y cuidar de los estudiantes durante la evacuación.
d) Comunicar, inmediatamente al Director de la institución, en caso de atención médica urgente requerida por algún estudiante.
e) Entregar los alumnos a sus padres/o tutores, en el momento y en el lugar de evacuación externa que la Dirección del Colegio disponga.

Art. 6º.- DISPONER la conformación del Comité de Seguridad y Acción para situaciones de Emergencias y Gestión de Riesgos, debiendo ser integrado por el Director General o su delegado, el Director Académico y los Coordinadores de cada Nivel Educativo.

Art. 7º.- ESTABLECER la vigencia de la presente a patir de la firma.

Art. 8º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. –

Prof. Dr. ROBERTO MACHUCA OCAMPOS
DIRECTOR GENERAL

RMO/mfa
Dirección General

MISIÓN Somos una institución educativa dedicada a la formación integral de los estudiantes mediante la aplicación de enfoques curriculares actualizados con profesionales idóneos y comprometidos; que ofrece además un espacio calificado para la práctica pedagógica, a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN Ser una institución líder en calidad educativa basada en la planificación estratégica y ejecución de acciones, orientadas a la formación integral de los estudiantes, con profesionales comprometidos que promuevan la verdad, la belleza y virtud, así como la libertad responsable, el pensamiento crítico, reflexivo y una actitud investigativa, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado.